

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 11 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos – Cuaderno Incidente No. 2
Demandante:	Angela Marcela Plazas
Demandado:	Wilfer Edilberto Callejas Piñeros
Radicación:	506893184001-2019-00199-00
Asunto:	Auto abre incidente

En atención a lo solicitado por la demandante en el sentido de que se solicite a la empresa Mi tierrita S.A.S se continúe con el embargo al señor Wilfer Edilberto Callejas Piñeros, el despacho teniendo en cuenta que revisado el proceso se observa que mediante auto del 18 de febrero de 2021 se ordenó requerir a la empresa citada, lo que se hizo mediante N° 0120 del 1 de marzo de 2021 entregado al correo lizaga18@hotmail, correo electrónico registrado en la cámara de comercio de la empresa Inversiones Mi Tierrita SAS, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta; de conformidad con el artículo 44 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 59 de la ley 270 de 1996 se

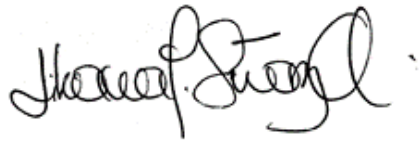
DISPONE:

Primero: Abrir incidente sancionatorio contra MARIA EMELINA VACA PERILLA, representante legal de la empresa “INVERSIONES MI TIERRITA S.A.S.” en razón a no haber dado respuesta al requerimiento efectuado el 1 de marzo de 2021 mediante oficio N° 0120. Líbrese la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G. del P. concordante con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para que en un término de 24 horas proceda a dar contestación a dicho oficio, en estricto cumplimiento de lo normado en el artículo 44 ibídem

en concordancia con el artículo 59 de la ley 270 de 1996. Adjúntese a la comunicación copia del oficio N° 0120 y de la solicitud efectuada por la demandante visible a folios 63 del expediente.

Segundo: En carpeta separada adelántese el presente trámite incidental.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 009
del 18 de febrero de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria